

20678 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 12, concedida al Banco Hispano Americano, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Hispano Americano, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 12, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Santander

Santander, oficina en José Antonio, 2, a la que se asigna el número de identificación 39-03-11.

Santander, oficina en plaza del Generalísimo, 4, a la que se asigna el número de identificación 39-03-12.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

20679 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se rectifican números de identificación asignados a sucursales de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.*

Vista la comunicación de la Delegación de Hacienda de Gerona, que precede, respecto al municipio de Palafróls y a la localidad de Güell, en relación con los números de identificación asignados por esta Dirección con fecha 9 de mayo último a las sucursales de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, como Entidad colaboradora,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Anular el número de identificación 17-10-51, otorgado a la sucursal de Palafróls, sita en Plaza Mayor, 28, a la que se asigna como definitivo el número 08-23-270.

Segundo.—Confirmar el número 17-10-52, señalado para la agencia en Camperadós, localidad de Güell.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20680 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como en el artículo 76, 2, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida en primera categoría, clase segunda, con efectos de 1 de enero de 1976, quedando las plazas de Cuerpos Nacionales en la forma siguiente:

Secretario: Categoría primera, clase segunda.

Interventor: Categoría primera, clase segunda.

Depositario: Categoría primera, clase segunda.

Oficial Mayor: Categoría primera, clase segunda.

Viceinterventor: Categoría primera, clase segunda.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

20681 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como en el artículo 76, 2, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña) en primera categoría, clase cuarta, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la forma siguiente:

Secretario: Categoría primera, clase cuarta, nivel de proporcionalidad 10.

Interventor: Categoría primera, clase cuarta, nivel de proporcionalidad 10.

Depositario: Categoría primera, clase cuarta, nivel de proporcionalidad 10.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

20682 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) en categoría segunda, clase quinta, con nivel de proporcionalidad 10.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

20683 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Aldaya (Valencia).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como en el artículo 76, 2, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 3048/1977 de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Aldaya (Valencia) en primera categoría, clase cuarta, nivel de proporcionalidad 10, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales en la forma siguiente:

Secretario: Primera categoría, clase cuarta, nivel de proporcionalidad 10.

Interventor: Primera categoría, clase cuarta, nivel de proporcionalidad 10.

Depositario: Primera categoría, clase cuarta, nivel de proporcionalidad 10.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

20684 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».*

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales y a sus servicios personalizados así como entre los universitarios que no estén vinculados por razón de empleo a la Administración Local en las tareas de investigación y docencia, se ha creado el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar el correspondiente concurso para adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Premio. Se convoca concurso público para premiar los dos mejores tesis doctorales, aprobadas en Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior españolas, cuya temática interese directamente a la Administración Local o a la gestión de sus servicios, que hayan sido aprobadas en el curso académico 1977-78.

El importe de los premios será:

- A) Uno de 60.000 pesetas, y
- B) Otro de 60.000 pesetas.

Ambos podrán ser declarados desiertos.

Segunda.—Participantes: Los aspirantes al premio A) han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentes en Entidades Locales o en sus servicios personalizados.

Al premio B), de libre concurrencia, podrán aspirar quienes no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

Tercera.—Condiciones de las tesis: Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones: